



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICION DE VACUNA SALMONELLA PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM.**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Centro Experimental La Molina-CELM.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene como finalidad adquirir biólogos necesarios para el diagnóstico y monitoreo de Sallmonella E Coli, garantizando el cumplimiento de actividades programadas del Centro Experimental La Molina- CELM.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA- CELM
<b>Actividad del POI</b>	<b>ACTIVIDAD OPERATIVA : C0454- INVESTIGACION PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DEL CUY E IMPLEMENTACION DE CENTROS DE PRODUCCION DE REPRODUCTORAS EN EL CE LA MOLINA</b>
<b>Denominación de la contratación</b>	ADQUISICION DE VACUNAS SALMONELLA PARA CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA-CELM.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición tiene como finalidad abastecer con los insumos biológicos necesarios para las actividades programadas y garantizar la continuidad operativa del Centro Experimental La Molina- CELM, en el marco del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional – 2026.

#### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<b><u>VACUNA SALMONELLA ENTERICA SUBESPECIE ENTERICA</u></b> Presentación: 10ml <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja conteniendo los frascos de biológicos en cadena de frio.</li> </ul>	70	UNIDAD

#### **5. PERFIL DEL POSTOR**

##### **Capacidad legal:**

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RNP vigente
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

##### **Experiencia:**

- Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares objeto de la contratación.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

## **7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION**

No corresponde

## **8. GARANTIA COMERCIAL**

El bien tendrá una GARANTÍA mínima de un (01) año, contados a partir de la recepción del bien. El alcance será contra desperfectos que inhabiliten su uso habitual de trabajo, como; productos rotos, entre otros, que interrumpan el avance de las actividades designadas.

En caso de producirse desperfectos o deficiencias dentro del periodo de vigencia de la garantía ofertada, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los diez (10) días calendario

## **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes, se realizará en la Sede Central del INIA- Av. La Molina 1981- La Molina- Lima, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## **10. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Coordinador del Centro Experimental La Molina- CELM, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## **11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

Pago único tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del bien, se solicita la documentación obligatoria:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Factura
- Guía de remisión

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **12. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

## **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

#### Riesgo identificado:

- ✓ El proveedor puede entregar aceite lubricante que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Falsificación o adulteración del producto

#### Medida de mitigación:

- ✓ Las EETT son claras y precisas y se da a conocer al proveedor durante la convocatoria.
- ✓ Realizar pruebas de calidad aleatorias.

	Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO LUIS FELIPE FIR 46176201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/02/2026 11:36:30-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ORTIZ DONGO LUIS FELIPE FIR 46176201 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/02/2026 11:36:40-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	